

CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL
SESIÓN ORDINARIA Nº 1890-2016
Miércoles 13 de enero de 2016

Acta de la sesión ordinaria Nº 1890-2016, celebrada por el Consejo de Salud Ocupacional el día miércoles 13 de enero de 2016, en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Miembros presentes: Víctor Morales Mora, Mario Rojas Vílchez, Sergio Laprade Coto, Patricia Redondo Escalante, Walter Castro Mora, Roger Arias Agüero, Geovanny Ramírez Guerrero y Hernán Solano Venegas, Secretario y Director Ejecutivo. **AUSENTE JUSTIFICADO:** Fernando Llorca Castro

Orden del Día

1. Apertura
2. Lectura y discusión del Orden del Día
3. Lectura, aprobación o modificación del acta de la sesión ordinaria 1889-2015 del 16 de diciembre del 2015
No Hay
4. Audiencias
4.1 Fabio Chaverrí Fonseca, Director IRET, Universidad Nacional
5. Informes de Correspondencia
No Hay
6. Informes Ordinarios
6.1. Informes de la Presidencia
No Hay
6.2. Informes de la Dirección Ejecutiva
6.2.1. Posición de la Cámara de la Construcción sobre la necesidad de una segunda consulta pública para el Reglamento de Silicosis
6.2.2. Capacitación sobre el alcance y aplicación del Reglamento de Estrés Térmico con representantes de empresas del sector de Cañas en el Ingenio Taboga.
6.3. Asunto de los Directores
No hay
7. Informes de las Comisiones
No hay
8. Asuntos Financieros
8.1 Aprobación de pagos por compras 2015
9. Mociones y sugerencias
10. Asuntos varios
11. Cierre de la sesión

Apertura: Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, el señor Presidente señor Víctor Morales Mora, da inicio a la sesión ordinaria Nº 1890-2016 del día 13 de enero de 2016.

2. Lectura y discusión del Orden del Día

Víctor Morales Mora: Consulta a los demás directores y directoras sobre la propuesta del orden del día.

ACUERDO Nº 2483-2016: Se aprueba el Orden del Día, de la sesión ordinaria Nº 1890-2016 del miércoles 13 de enero del 2016. Unánime.

3. Lectura, aprobación o modificación del acta de la sesión ordinaria 1889-2015 del 16 de diciembre del 2015

ACUERDO N° 2484-2016: Se aprueba el acta de la sesión ordinaria N° 1889-2015, del 16 de diciembre del 2015. Unánime.

4. Audiencias

4.1 Fabio Chaverri Fonseca, Director IRET, Universidad Nacional

Se recibe al señor Fabio Chaverri, Director del IRET, de la Universidad Nacional, el cual hace una exposición sobre los programas y proyectos que desarrolla tanto en el ámbito investigativo sobre la temática de los plaguicidas como también en el ámbito de la Salud Ocupacional, donde se destaca el programa SALTRA, la Maestría en Salud Ocupacional, la cual se realiza en conjunto con el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Maestría de Eco toxicología.

Finalmente se acuerda que en coordinación con el Director Ejecutivo, se pueda coordinar para futuras exposiciones sobre los programas e investigaciones que se desarrollan.

ACUERDO N° 2485-2016: Delegar en el Director Ejecutivo, la coordinación con el Ing. Fabio Chaverri Fonseca, Director del IRET de la Universidad Nacional, agendar futuras exposiciones sobre investigaciones y/o programas que el IRET desarrolla, los cuales son de interés mutuo. Unánime.

5. Informes de Correspondencia

No Hay

6. Informes Ordinarios

6.1. Informes de la Presidencia

No Hay

6.2 Informes de la Dirección Ejecutiva

6.2.1. Posición de la Cámara de la Construcción sobre la necesidad de una segunda consulta pública para el Reglamento de Silicosis

Hernán Solano Venegas: He recibido un correo que se me hizo llegar por los representantes de la UCCAEP en este Consejo, en donde se plantea a partir de la última versión del Reglamento de Silicosis, las siguientes observaciones respecto del tema de la Consulta pública:

"El artículo 121 de la Ley General de la Administración Pública indica:

"Artículo 121.- 1. Los actos se llamarán decretos cuando sean de alcance general y acuerdos cuando sean concretos.

2. Los decretos de alcance normativo se llamarán también reglamentos o decretos reglamentarios.

3. Los acuerdos que decidan un recurso o reclamo administrativo se llamarán resoluciones."

Y ello es así por cuanto los denominados "decretos" se circunscriben para aquellos actos administrativos de contenido general y normativo, que son emitidos por el Poder Ejecutivo en virtud de su potestad reglamentaria-normativa, toda vez que no están destinados a un sujeto identificado y precisamente su alcance es, se reitera, de naturaleza general y no particular o concreta.

Ahora bien, el artículo 361 del citado cuerpo legal indica:

"Artículo 361.-

1. Se concederá audiencia a las entidades descentralizadas sobre los proyectos de disposiciones generales que puedan afectarlas.

2. Se concederá a las entidades representativas de intereses de carácter general o corporativo afectados por la disposición la oportunidad de exponer su parecer, dentro del plazo de diez días, salvo cuando se opongán a ello razones de interés público o de urgencia debidamente consignadas en el anteproyecto.

3. Cuando, a juicio del Poder Ejecutivo o del Ministerio, la naturaleza de la disposición lo aconseje, el anteproyecto será sometido a la información pública, durante el plazo que en cada caso se señale."

Sesión Ordinaria N° 1890-2016, miércoles 13 de enero de 2016

En este sentido, vemos que en la revisión que se hizo hay cambios de fondo que cambian el texto consultado en su primera versión, en este sentido es que debe hacerse la publicación del texto antes de su publicación pues por ser un decreto de alcance normativo y tener una afectación general, la consulta a los administrados es requisito de ley.”

Hernán Solano Venegas: El tema aún no ha sido visto por nuestra asesoría legal, por cuanto se incorporó el día de hoy a sus labores, sin embargo se me ha hecho saber que el Reglamento no ha sufrido cambios de fondo, respecto de la propuesta original, que tiene que ver con la protección de la Silicosis en los Centros de Trabajo.

Por lo tanto, es mi posición que no podemos seguir en una consulta sin límite y sobre este tema ya se había pronunciado en este órgano los representantes del sector de los trabajadores. Es mi criterio que no solo se realizó la Consulta Pública, sino que adicionalmente posterior a la Consulta Pública se otorgó la opción a la Cámara de la Construcción la posibilidad de hacer llegar nuevas observaciones, la cuales fueran consideradas por este Consejo.

Adicional a lo anterior, el Decreto ya fue firmado por los señores Ministros y tramitado con la inclusión de las observaciones que fueron aprobadas.

ACUERDO Nº 2486-2016: Se aprueba que el Director Ejecutivo responda la solicitud planteada por la Cámara de la Construcción, respecto del proceso ampliamente seguido para la aprobación del Reglamento de Silicosis en los Centros de Trabajo en el entendido de que no se considera que deba realizarse una Segunda Consulta Pública, para lo cual debe emitirse un Criterio Técnico Jurídico por parte de la Asesoría Legal de la Secretaría Técnica de este Consejo. Unánime.

6.2.2. Capacitación sobre el alcance y aplicación del Reglamento de Estrés Térmico con representantes de empresas del sector de Cañas en el Ingenio Taboga.

Hernán Solano Venegas: Quería compartir con ustedes que la otra semana realizaremos una actividad de capacitación sobre el alcance del Reglamento de Estrés Térmico al sector productivo en Taboga. En principio el INS ofreció el pago del Desayuno, pero el precio con empresas de Comprared es de aproximadamente Cinco mil quinientos colones y no encontramos Catering Service en la zona. La única opción sería con la asociación de trabajadores de Taboga que tiene un costo de un mil novecientos colones, pero debe pagárseles de inmediato, por lo cual una opción podría ser mediante el programa con la OISS.

Víctor Morales Mora: Me parece que es oneroso. Creo que lo que debe hacerse sería ver si la Asociación de Trabajadores de Taboga puede esperar el plazo para que el INS pueda cancelar y si no se puede, pues que en Taboga nos ayude con el aporte del Café y se llevan las galletas para el refrigerio para media mañana.

6.3 Asuntos de los Directores

No hay

7. Informes de las Comisiones

No hay

8. Asuntos Financieros

8.1 Aprobación de pagos por compras 2015

Hernán Solano Venegas: En cumplimiento del Reglamento Interno del CSO, este Consejo debe aprobar todo pago que supere el monto de un millón y medio de colones, por lo cual, producto de las Contrataciones realizadas el año pasado que seguidamente se exponen, solicito su aprobación.

Contrataciones Administrativas Pendientes de Acuerdo de Junta Directiva.			
N° Contratación.	Monto	Proveedor	Descripción del Bien o Servicio por Adquirir
2015CD-000011-99999	₡ 3.246.000,00	Asociación Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica.	Actualización de Normas en Seguridad Ocupacional
2015CD-000012-99999	₡ 7.215.314,00	TECAPRO de Costa Rica.	Sistema Administrativo Financiero.

ACUERDO N° 2487-2016: Se aprueba el pago de la factura N°27795 de fecha 18 de diciembre 2015, por la suma de ₡3.246.000,00 (tres millones doscientos cuarenta y seis mil colones sin céntimos), a favor de la Asociación Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica, con fundamento en la entrega del Informe correspondiente a la I Etapa del Proyecto de Actualización de las Normas de Salud Ocupacional, según Contratación Administrativa 2015CD-000011-99999. Firme y Unánime.

ACUERDO N°2488-2016: Se aprueba el pago de la factura N°0043888 por la suma de ₡7.215.314,00 (siete millones doscientos quince mil trescientos catorce colones sin céntimos), a favor de TECAPRO de Costa Rica S.A. (Tecnología Apropiada), correspondiente a la entrega de la primera etapa del Proyecto para la adquisición del Sistema Administrativo Financiero. Firme y Unánime.

9. Mociones y sugerencias

No hay

10. Asuntos varios

11. Cierre de la sesión. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión ordinaria N°1890-2016 del miércoles 13 de enero de 2016, al ser las dieciocho horas y diez minutos.

Víctor Morales Mora
Presidente

Hernán Solano Venegas
Secretario